



Resolución Directoral Regional

N° 01512-2023-DRELM

Lima, 22 de noviembre de 2023

VISTOS: El expediente MPD2023-EXT-0425743, el Informe N.º 00190-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, el Informe N.º 01054-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 8, literal h) de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 474-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N.º 149-2023-MINEDU y N.º 183-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023», cuyo sub numeral 9.2 del numeral 9 establece, como concursos relevantes para el año escolar 2023, entre otros, a los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, la XIX Olimpiada Nacional Escolar de

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0425743 CLAVE: BA3378

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende; y, la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”;

Que, con Resolución Viceministerial N.º 091-2023-MINEDU, se aprobó las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende y la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”; y a través de su artículo 2 se encarga a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus funciones y atribuciones, el cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023;

Que, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva mediante Informe N.º 00190-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, de fecha 20 de noviembre de 2023, señala que, en referencia a la etapa DRELM, clasifican para la siguiente etapa 21 estudiantes de acuerdo al Anexo C2; por lo que, correspondería emitir una resolución que acredite a las/los estudiantes ganadoras y ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesoras/es para su inscripción respectiva en la etapa nacional, de acuerdo al Anexo 01 adjunto a su informe;

Que, mediante Informe N.º 01054-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es legalmente viables emitir el acto resolutorio que acredite a las ganadoras y ganadores de la etapa regional de la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2023, y a sus sus docentes asesoras/es, para su inscripción en la etapa nacional, de acuerdo a lo señalado por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACREDITAR a las ganadoras y ganadores de la etapa regional de la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2023, para su inscripción en la etapa nacional, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a las Instituciones Educativas, Unidades de Gestión Educativa Local señalados en el Anexo de la presente resolución y a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, notificando además a esta última, copia de los

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0425743 CLAVE: BA3378

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



Informes de Vistos, conforme al artículo 6, numeral 6.2, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
AMPV/Abg.



RUBIO GUERRERO Richard
Humberto FAU 20330611023
soft

DIRECTOR DE LA OFICINA
DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DE EDUCACIÓN BÁSICA Y
TÉCNICO PRODUCTIVA -
DRELM

Doy V° B°



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2023/11/22 18:09:37



FLORES PASTOR Marcela
Edith FAU 20330611023 soft

JEFA DE OAJ - DRELM

En señal de conformidad

2023/11/22 18:00:31

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0425743 CLAVE: BA3378

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



Resolución Directoral Regional N° 01512-2023-DRELM

ANEXO 01

N°	UGEL	IIEE	PARTICIPANTE	Nro. de documento	DOCENTE ASESOR	Nro. de documento	Nivel	Categoría
1	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	FE Y ALEGRÍA 39	URBANO PATRICIO DIEGO MATÍAS	73924063	CRUZ PALOMINO MIRYAM	42901269	NIVEL 1	ALFA
2	UGEL 02 Rímac	LOS JAZMINES DEL NARANJAL	GUTIERREZ MORENO NEHEMIAS MISAEL	74328949	MELGAREJO HERRERA GLADYS ELIZABETH	31651233	NIVEL 1	ALFA
3	UGEL 04 Comas	2026 SIMON BOLIVAR	COQUELET ARROYO SANTIAGO CRISTOPHER	74116874	SALINAS SHIGUAY RUFFO EMILIO	09741016	NIVEL 1	ALFA
4	UGEL 01 San Juan de Miraflores	7055 TUPAC AMARU II	CARDENAS TAPAHUASCO DEIVI JESUS	61966828	GRADOS YNCA GERMAN	07844765	NIVEL 1	ALFA
5	UGEL 03 Cercado	NUUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	KANCHA OBLITAS JOSE GABRIEL	70961852	HUANCA MACHACA SUSANA	00502962	NIVEL 2	ALFA
6	UGEL 06 Ate	COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU	OSPINO GUTIERREZ ALEXIS ANDRÉ	61430410	JACO LOYA AURELIO	04220310	NIVEL 2	ALFA
7	UGEL 04 Comas	5171 TUPAC AMARU II	PACHECO PAJUELO HAFID ANGEL JESÚS	70741652	MENA CAMIZAN OVIDIO ANTONIO	06893135	NIVEL 2	ALFA
8	UGEL 06 Ate	COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU	FERNANDEZ DUEÑAS DAPHNE JASMIN	70956082	GARAY PANEZ ELADIO	07684957	NIVEL 2	ALFA
9	UGEL 06 Ate	0032 RAUL PORRAS BARRENECHE A	FLORES CASTILLA LUCAS SHMELLING	70647463	REMUZGO VELAZCO YOVANA MARIA	10607211	NIVEL 3	ALFA
10	UGEL 07 San Borja	MADRE ADMIRABLE	MENDOZA ZAPATA LEONEL	72346830	GODOY BRAVO JOSE ALBERTO	71209045	NIVEL 3	ALFA
11	UGEL 03 Cercado	1071 ALFONSO UGARTE	SAAVEDRA HUARANGA ARNOLD JIULÍ	70629790	JIMENEZ MEDINA WILDER	21869692	NIVEL 3	ALFA
12	UGEL 07 San Borja	TECNICO FAP MANUEL POLO JIMENEZ	SOTO MAYTA ADRIAN CRISTOPHER	60853516	POLAR MARTINEZ JORGE LUIS	25567250	NIVEL 3	ALFA

N°	UGEL	IIEE	PARTICIPANTE	Nro. de documento	DOCENTE ASESOR	Nro. de documento	Nivel	Categoría
13	UGEL 07 San Borja	PROLOG. DE CEDROS DE VILLA	POMASONCCO SULCA KEVIN ANDRES	61801266	ZAMBRANO MINAYA CESAR AUGUSTO	32841405	NIVEL 1	BETA
14	UGEL 02 Rímac	SACO OLIVEROS DE LOS OLIVOS	CALDERON PAQUILLO DENYS ADRIAN	74193629	ORTEGA DELGADO WALTER	21869086	NIVEL 1	BETA
15	UGEL 02 Rímac	SACO OLIVEROS DE NARANJAL	MAURICIO PALOMINO AFID LIZARDO	75292464	OBLITAS FELIX RICARDO ISRAEL	09312831	NIVEL 1	BETA
16	UGEL 03 Cercado	SACO OLIVEROS	FAJARDO INCIO ABRAHAM GONZALO	61361590	CAMPUZANO PALACIOS JOSE LUIS	40285527	NIVEL 2	BETA
17	UGEL 07 San Borja	SACO OLIVEROS DE MONTERRICO	LOZADA GALVEZ SEBASTIAN ENRICK	61217099	NOLBERTO LAZARO JAVIER RUFINO	46887697	NIVEL 2	BETA
18	UGEL 01 San Juan de Miraflores	PROLOG	GAITAN GARCIA RENATO ALEXANDER	71178805	LOPEZ USCATA RUBEN ROMULO	09415502	NIVEL 2	BETA
19	UGEL 01 San Juan de Miraflores	PROLOG	SANCHEZ ROMERO LUIS FABIAN	60882138	ALMEYDA MENDOZA CARLOS DOMINGO	21859995	NIVEL 3	BETA
20	UGEL 03 Cercado	SACO OLIVEROS DE LINCE	SAN JORGE LLACTAS FLAVIO JOSUÉ	60246318	MATIENZO QUISPE LIDIA IRENE	10601112	NIVEL 3	BETA
21	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	SAN AGUSTIN	CHURA BARDALES IVAN JAYSON	60769093	TROCONES COZ EVARISTO	08058970	NIVEL 3	BETA



RUBIO GUERRERO Richard
Humberto FAU 20330611023
soft

DIRECTOR DE LA OFICINA
DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DE EDUCACIÓN BÁSICA Y
TÉCNICO PRODUCTIVA -
DRELM

Doy V° B°